



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0049-2016-MPSM/A.**

San Miguel, 05 de febrero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607.

Que, como es conocido a nivel nacional en el mes de febrero se celebra la fiesta costumbrista conocida como carnaval en toda la región de Cajamarca, en la cual se derrocha alegría, colorido y amistad, por ese motivo se declara día feriado no laborable el día 08 de febrero del 2016 para todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de San Miguel, de esta manera acogernos al feriado largo decretado por el Gobierno Regional.

Que, en virtud al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley (...). Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, el artículo 20 inciso 6 establece las atribuciones del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", esto es concordante con la Constitución Política artículo 194°. Los Gobiernos Locales. Segundo párrafo. La estructura Orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y bajo el principio de subsidiariedad en el segundo párrafo del artículo Cuarto del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** el día **LUNES 08 DE FEBRERO** del año 2016 **FERIADO NO LABORABLE NO RECUPERABLE** para todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de San Miguel, con motivo de celebrarse la fiesta tradicional de Carnaval en toda la región.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución al despacho de Gerencia, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Tecnología de la Información, con la finalidad de ratificar lo resuelto para su fiel cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

C/c.Gerencia, R.R.H.H, Asesoría Jurídica, UTI, Interesado, Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

*Compromiso de todos*